



M.P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO No. CSJCHA23-C72
13 de septiembre de 2023

“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 002 y 003 Penales Municipales de Quibdó al Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó, creado mediante Acuerdo PCSJA22-12028”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley Estatutaria 270 de 1996, y en cumplimiento de lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA21-11686 del 10.12.2020¹, y,

I. CONSIDERANDO

Que el literal “h” del artículo 48° del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, creó el Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó.

Que mediante el artículo 6° de la Resolución No. UDAER23-14² se le asignó el código 270014004005 al Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó, modificada por la resolución UDAER23-723, que le asignó el código 270014009005.

Que el citado acuerdo establece que el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó determinará el reparto de procesos para el Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales; para lo cual se dará aplicación a las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente a cada especialidad.

Que el artículo 64 del citado acuerdo, establece que el Consejo Seccional de la Judicatura efectuará la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, en razón a la demanda del servicio de justicia; y para tales efectos se debe tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo, entendiéndose el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales.

¹ Reglas de reparto en los juzgados creados mediante Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020.

² Por medio de la cual se asigna el código de identificación de los despachos creados, transformados y trasladados de manera permanente mediante acuerdo PCSJA22-12028, y se realizan otras modificaciones, en la Jurisdicción Ordinaria, en pro de la unificación de la identificación de los despachos judiciales.

³ “Por medio de la cual se ajustan los códigos de algunos juzgados penales municipales asignados mediante Resolución UDAER23 -14”

Que mediante Acuerdo PCSJ20-11686 del 10 de diciembre de 2020 se reglamentó el reparto en los juzgados penales.

Que el citado acuerdo establece que, para la remisión de procesos de la especialidad penal, se deberán aplicar los siguientes criterios.

- a) Los procesos en los que no se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral
- b) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales

Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos en los que se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral y los procesos en los que le falte menos de un (1) año para prescripción de la acción penal.

Que consultado el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, los despachos 002 y 003 Penales Municipales de Quibdó reportaron los siguientes inventarios durante el segundo trimestre del año 2023:

Procesos en inventario Final – Segundo Trimestre año 2023.	
Juzgado 002 Penal Municipal de Quibdó – Regentado actualmente por la Dra. Maritza del Carmen Córdoba Tello	392
Juzgado 003 Penal Municipal de Quibdó – Regentado actualmente por el Dr. Julio Elías Mosquera Dueñas	551
Total	943

Que, para equiparar el inventario total, se suma la totalidad de los procesos de los dos juzgados y se divide entre 3 así: $943/3 = 314,3$ quedando los juzgados 002 y 003 penales municipales con 314 procesos y el Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento con 315 procesos.

Que atendiendo el dinamismo en las etapas de los procesos de naturaleza penal que adelantan los juzgados penales municipales con función de conocimiento de Quibdó y además con la finalidad de atender los criterios que deben tenerse presentes durante el proceso de redistribución, mediante oficios n.º CSJCHOP23-393 y CSJCHOP23-394 el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó solicitó informe acerca del número de procesos que se encuentran aptos para ser redistribuidos por cada despacho judicial, con el fin de redistribuir las cargas reales de cada juzgado.

Que, mediante correos electrónicos del 07 de septiembre de 2023 y 08 de septiembre de 2023, los despachos 002 y 003 Penales Municipales de Quibdó remitieron el inventario de procesos aptos para ser redistribuidos, así.

Procesos aptos para redistribuir	
Juzgado 002 Penal Municipal de Quibdó – Regentado actualmente por la Dra. Maritza del Carmen Córdoba Tello	309
Juzgado 003 Penal Municipal de Quibdó – Regentado actualmente por el Dr. Julio Elías Mosquera Dueñas	499

Total	808
--------------	------------

Que una vez analizada la anterior información, y con la finalidad garantizar el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales penales 002 y 003 penales municipales de Quibdó existentes y el Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó creado mediante Acuerdo PCSJA22-12028, en el cual se garantice que el promedio del inventario total de procesos, del despacho judicial creado, sea igual al promedio del inventario total de procesos de los juzgaos existentes; esta Corporación Seccional observa pertinente redistribuir los procesos a cargo de los Juzgados 002 y 003 Municipales de Quibdó, al Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó, en los términos previstos en el Acuerdo PCSJ20-11686 del 10 de diciembre de 2020, así:

- El Juzgado 002 Penal Municipal de Quibdó reportó 392 procesos en su inventario final del segundo trimestre del año 2023; por lo que se le redistribuirán 78 procesos al Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó.
- El Juzgado 003 Penal Municipal de Quibdó reportó 551 procesos en su inventario final del segundo trimestre del año 2023; por lo que se le redistribuirán 236 procesos al Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

ACUERDA

Primero. – Redistribución: La redistribución de procesos de los Juzgados 002 y 003 Penales Municipales de Quibdó con destino al Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó, se efectuará de la siguiente forma:

Despacho	Número de expedientes en inventario total	Número de expedientes a remitir al Juzgado 005 Penal Municipal de Quibdó.	Número de expedientes con los que queda el despacho	Número de expedientes con los que queda el Juzgado 005 Penal Municipal de Quibdó.
Juzgado Segundo Penal Municipal de Quibdó.	392	78	314	314
Juzgado Tercero Penal Municipal de Quibdó.	551	236	315	

Parágrafo: La remisión de los procesos deberá realizarse cumpliendo lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10.12.2020 y por ende, los procesos que entregan a los despachos que se crean, se ajustarán cabalmente a las prescripciones del Acuerdo Superior.

Segundo. – Procesos redistribuidos: Los señores jueces directores de los despachos involucrados deberán informar las fechas de audiencias o su reprogramación; así como también deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible en el Despacho Judicial y/o microsítio del Juzgado y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles.

Parágrafo: Los señores jueces Penales Municipales de Quibdó, dentro de los 10 días siguientes a la aplicación del presente acuerdo, deberán enviar a esta Corporación y a la Coordinación Administrativa de Quibdó, por medio de una tabla Excel, el listado de procesos remitidos al Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

Tercero. – Apoyo de la Coordinación Administrativa de Quibdó: La Coordinación Administrativa de Quibdó en cumplimiento del Acuerdo Superior No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, deberá prestar toda la colaboración necesaria al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, al despacho judicial creado, así como a los despachos judiciales existentes que entregan carga de trabajo, para capacitación en el manejo, funcionamiento y actualización del aplicativo Justicia Web XXI; y en la publicación de los procesos que cambien de despacho para que éstos al momento de la entrega se encuentren debidamente actualizados en dicho aplicativo y sean ampliamente conocidos por la comunidad usuaria del servicio y puedan localizar y conocer con exactitud las piezas procesales, ubicación y estado de los mismos.

Cuarto. – Aplicación: De conformidad con lo reglado en el Artículo 11 del Acuerdo Superior PCSJA20-11686, lo aquí establecido se aplicará una vez inicie el funcionamiento del Juzgado 005 Penal Municipal de Quibdó.

Quinto. – La Coordinación Administrativa de Quibdó, brindará el apoyo necesario a los Despachos Judiciales involucrados, para la aplicación del presente Acuerdo y del Acuerdo Superior PCSJA20-11686 en especial en su artículo 10º.

Sexto. – Comunicaciones y Publicaciones: Comunicar el presente Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a los Juzgados 002 y 003 Penales Municipales de Quibdó, al Señor Coordinador Administrativo de Quibdó, a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó y al Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio. Publíquese este acto administrativo en la página web institucional en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco>.

Séptimo. – Vigencia: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el 13 de septiembre y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

